MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ley de Creación N° 26427del 04 de enero del 1995.
RUC N° 20204639028

# Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MDCH

Chao, 16 de enero del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 y su Reglamento, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, modificado por DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuya modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma y no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 ni al régimen de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, en mérito al Proceso CAS N° 1-2019/MDCH/GA-RRHH - Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el Ing. RICARDO ANTONIO ACOSTA HORNA asume el cargo de Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática, es menester formalizar con el presente acto resolutivo su designación;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 16 de enero del 2019 al **Ing. RICARDO ANTONIO ACOSTA HORNA** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**, dependiente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chao, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO**: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Recures Humanos para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.
Ing. Ricardo Horna
Gerencia Municipal
Unidad RRHH
AOF
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE